



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1428 DE 2019, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **23 MAYO 2019**

RES. EX. N° **1885**

**VISTO:** Lo solicitado por Universidad Católica del Norte, Sede Coquimbo, mediante carta C.I. SUBPESCA N° 4806 de fecha 17 de abril de 2019; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (P. INV.) N° 115/2019, de fecha 06 de mayo de 2019; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"Pesca de investigación para capturar 200 ejemplares vivos de la especie *Seriola lalandi (palometa)*, con fines experimentales y científicos"**, elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 1428 de 2019, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 1428 de 2019 de esta Subsecretaría, se autorizó a Universidad Católica del Norte, Sede Coquimbo, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Pesca de investigación para capturar 200 ejemplares vivos de la especie *Seriola lalandi (palometa)*, con fines experimentales y científicos"**.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 4806 de 2019, citado en Visto, la peticionaria solicita ampliar el área de estudio de la pesca de investigación, debido a que el recurso, por sus hábitos de ciclo de vida, comenzó su migración hacia la Región de Antofagasta, lo que provoca que se encuentre escasamente disponible en las Regiones de Atacama y Coquimbo, zona de estudio autorizada originalmente.

Que además solicita la incorporación de embarcaciones inscritas en el Registro Pesquero Artesanal de la Región de Antofagasta, sección pesquería de palometa, para cumplir con los objetivos de la pesca de investigación.

Que el Departamento de Pesquerías, mediante Memorándum Técnico (P. INV.) N°115/2019 de fecha 06 de mayo de 2019, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, por lo que corresponde acceder a lo solicitado, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos metodológicos autorizados mediante la resolución que se modifica.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° 1428 de 2019, de esta Subsecretaría, en el sentido indicado.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 1428 de 2019, de esta Subsecretaría, que autorizó a Universidad Católica del Norte, Sede Coquimbo, R.U.T. N° 81.518.400-9, con domicilio en Larrondo N° 1281, Coquimbo, Región de Coquimbo, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Pesca de investigación para capturar 200 ejemplares vivos de la especie *Seriola lalandi* (palometa), con fines experimentales y científicos"**, en el siguiente sentido:

- a) Reemplázase, en el numeral 3.- la frase *"...a ejecutarse en las Regiones de Atacama y Coquimbo..."* por *"...a ejecutarse en las Regiones de Antofagasta a Coquimbo..."*.
- b) Incorpórese, en el numeral 5.- las siguientes embarcaciones artesanales, inscritas en el Registro Pesquero Artesanal, sección palometa de la Región de Antofagasta:

EMBARCACION	RPA	REGION
JANEG	1091	ANTOFAGASTA
PAOLAN MILU	312	
PEDRO MAICOL	961508	

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

  
**ROMÁN ZELAYA RÍOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

